¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,114 BUENOS AYRES, Viernes 29 de Noviembre de 1850.

No. 459— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino cerca de S. M. B—

Lóndres, 30 de Diciembre 1849— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'a, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la Representacion que ha hecho al Gobierno de S. M. B. sobre las expresiones ofensivas en una correspondencia con el Ministro del Perú en 1846, segun lo estaba ordenado por nuestro Gobierno, acompañando copia de ella—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores—

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta copia de la Representacion que dirigí á S. E. el Vizconde Palmerston, Secretario de Estado de S. M. B. para los Negocios Extrangeros, con fecha 14 del corriente, sobre ciertas expresiones ofensivas á los Gobiernos del Continente Americano en una correspondencia con el Ministro del Perú en Lóndres, Coronel Yturregui, en 1846; cuya Representacion quedaba preparándose cuando se despachó el Oficio de esta Legacion de 10 de Noviembre último, No. 449, del paquete anterior, y es referente á la órden del Exmo. Señor Gobernador transmitida en nota de V. S. de 15 de Agosto, y las anteriores en el asunto; para que seá puesta en conocimiento de S. E—

No ha dado respuesta el Vizconde Palmerston en los dias que van corridos hasta la fecha de este Oficio, lo que quizá debe atribuirse á la calidad de los dias precedentes y subsiguientes á las Pascuas actuales, en que los Ministros del Gabinete, y principales funcionarios, toman dos ó tres semanas de receso, y S. E. se halla ausente en sus tierras—Si para el 4 de Enero, dia en que se cerrará esta correspondencia, se recibiese la respuesta, la acompañaré en copia á V. S., anotándolo así al pié de la presente nota—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

MANUEL MORENO—

Adicion—Londres 2 de Enero, 1850—

Es con mucha satisfaccion que incluyo á V. S. copia de la Respuesta que se esperaba de S. E. el Vizconde Palmerston, la que acabo de recibir este dia, y completa la discusion de este grave asunto, con la altamente honorable declaracion del Gobierno de S. M—

MANUEL MORENO—

My Lord—

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á consecuencia de instrucciones especiales de mi Gobierno para presentar á la consideracion del Gobierno de Su Majestad el asunto que es materia de la presente nota y me permito pasar á recordar—

El Gobierno de la Confederacion Argentina recibió una comunicacion del Gobierno del Perú fecha 10 de Diciembre 1846, que parece igualmente haberse circulado á los demas Estados, poniendo en su noticia una contestacion de V. E. de 10 de Octubre de aquel año, al Coronel Yturregui, Ministro del Perú en Londres, referente á ciertos reclamos sobre los armamentos y planes subversivos del General Flores, en que se encuentra la siguiente declaracion: "Que el comercio y "súbditos Británicos habían sufrido en "varias épocas tantos perjuicios, vejámenes, é injusticias, de las personas "que de tiempo á tiempo han adquirido poder en las Repúblicas de Sud-"América, que el Gobierno Británico "vería con gran satisfaccion todo cambio, mediante el cual, la conducta de "los Gobiernos de aquellos Paises hácia los súbditos Británicos fuese mas "conforme con la justicia, y la buena "fé, y con las obligaciones de los Tratados—"

Ynstruido asi de este grave incidente, el Gobierno Argentino no pudo dejar de concurrir en el profundo sentimiento, con que todos los Gobiernos del Continente Sud-Americano hallaban enunciadas las disposiciones desfavorables, y sea permitido decir, inmerecidas, de la cláusula antes citada, en toda la extension de que puede ser suceptible; y acordó producir ante el Gobierno de Su Majestad la expresion de este sentimiento—El retardo con que aparece la Representacion actual se debe á haber tenido que consultar esta Legacion á su Gobierno sobre sus primeras instrucciones, y haberse extraviado una correspondencia—

En lo que toca al Gobierno Argentino en este asunto, cree poder citar con confianza que ha hecho, y continúa haciendo, todos los esfuerzos posibles para cumplir las obligaciones de su Deuda Extrangera, aun cuando agresiones y hostilidades de afuera le han embarazado los recursos; que no obstante esas agresiones, ha continuado dispensando toda hospitalidad y proteccion á los Extrangeros, que residen en su territorio pacíficamente; y que no hay queja alguna por espoliaciones ó injusticias al Comercio ó súbditos Británicos en la República Argentina—Permítame V. E. añadir que cualquier cambio en los Gobiernos constituidos de aquellos Paises, por influjo ó fuerzas de afuera, poniendo en compromiso la estabilidad de sus Gobiernos, y la integridad de su territorio, no será probablemente el medio de aumentar la perspectiva de mejoras, que hubiese alguna vez motivo de desear, ó derecho para esperar.

El alto aprecio que el Gobierno Argentino pone en la reputacion cerca del Gobierno de Su Majestad y en las relaciones de buena amistad entre los dos paises, lo han impelido á hacer á V. E. esta franca manifestacion de sus sentimientos en el incidente referido, esperando que ella será acogida por V. E. en el mismo espiritu en que ha sido dictada—

Tengo el honor de ser, con toda consideracion, Mi Lord, de V. E., su mas obediente y mas humilde servidor—

MANUEL MORENO—

No. 22 Manchester Square

14 de Diciembre de 1849—

A Su Excelencia el Vizconde Palmerston—

&a. &a. &a.

Está conforme—

MORENO—

Oficina de Relaciones Exteriores, 31 de Diciembre, 1849—

Señor—

Tengo el honor de acusar el recibo de su nota del 14 del corriente, que contiene observaciones sobre un pasage de una nota que yo dirigí el 10 de Octubre 1846 al Coronel Yturregui, en esa época Ministro Peruano en esta Corte, en la cual aludí á los actos de injusticia que se habían frecuentemente cometido contra súbditos Británicos por algunas de las Repúblicas de la América del Sud—

Y tengo el honor de expresar á V. que el Gobierno de Su Majestad se aprovecha con gran placer de esta oportunidad que la nota de V. le presenta, para reconocer en el modo mas amplio, el justo y liberal trato que los súbditos Británicos y el comercio Británico reciben de manos del General Rosas; y me causa mucho placer decir que el Gobierno Británico, lejos de tener motivo alguno de queja contra el Gobierno de Buenos Ayres, tiene toda razon para prestar su testimonio de la hospitalidad amistosa que los súbditos Británicos reciben del Gobierno Argentino—.

Mas, desgraciadamente, no puede decirse lo mismo de algunos otros Gobiernos de la América del Sud, y el Gobierno de Su Majestad está, en este mismo momento, ocupado en reclamar de mas de uno de ellos, la rectificacion de actos de flagrantes agravios, cometidos contra súbditos de Su Majestad—

Tengo el honor de ser, con la mas alta consideracion—

Su mas obediente y humilde servidor—

PALMERSTON—

Al Señor Moreno

&a. &a. &a.

Está conforme—

Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1850— Año 41 de la Libertad, 35 de Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de Su Majestad Británica—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. No. 459, fecha 30 de Diciembre último, cuya suma es la siguiente—

"Dá cuenta de la representacion que ha hecho al Gobierno de S. M. B. sobre las expresiones ofensivas en una correspondencia con el Ministro del Perú en 1846, segun lo estaba ordenado por nuestro Gobierno, acompañando copia de ella—"

Ympuesto el Exmo. Señor Gobernador de la citada nota de V. E., y de las copias que le son adjuntas, ha ordenado al infrascripto conteste á V. E. lo que sigue—

S. E. ha visto con desagrado la nota que V. E. dirijió al Honorable Señor Ministro de Negocios Extrangeros de Su Majestad, en la parte en que no ha sido arreglada á la voluntad de este Gobierno, expresada en las órdenes que se dieron á V. E. con fecha 27 de Agosto de 1848, y que le fueron reiteradas en 15 de Agosto de 1849—

El Exmo. Señor Gobernador reconoce la lealtad con que V. E. se propuso vindicar á la Confederacion de la parte que pudiera tocarle en la inconveniente declaracion de S. E. el Sr. Ministro de Su Majestad respecto de "la satisfaccion con que vería el Gobierno Británico todo cambio mediante el cual, la conducta de los Gobiernos de estos Paises hácia los súbditos Británicos fuese mas conforme con la justicia y la buena fè y con las obligaciones de los tratados"—Pero mas propio y conforme habría sido que elevándose V. E. en el todo á las vistas y á las órdenes de su Gobierno, en una discusion en que la justicia y la Ley internacional acompañaban á V. E., hubiera demostrado al Gabinete Británico la trascendencia de votos tan contrarios á los derechos y al decoro de los Estados Americanos, como hostiles á su prosperidad—

Mas, atento al contenido de la citada nota de V. E., á S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, ha sido este bastante explícito, declarando con elevada rectitud, "que el Gobierno de Su Majestad se aprovechaba con gran placer de esta oportunidad que la nota de V. E. le presentaba, para reconocer en el modo mas ámplio el justo y liberal trato que los Súbditos Británicos y el Comercio Británico reciben de manos del General Rosas; y que le causa mucho placer decir que el Gobierno Británico, lejos de tener motivo alguno de queja contra el Gobierno de Buenos Ayres, tiene toda razon para prestar su testimonio de la hospitalidad amistosa que los súbditos Británicos reciben del Gobierno Argentino—"

Y esta cumplida manifestacion del Gobierno de Su Majestad expresada en términos tan cordiales y benévolos, ha sido muy grata al Gefe Supremo de la Confederacion, y estimándola debidamente S. E. el Sr. Gobernador, juzga terminada con ella por parte del Gobierno Argentino, la presente discusion—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Septiembre 25 de 1850— Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia. y 21 de la Confederacion Argentina—

Acusa recibo de la órden suprema para la retirada de la Legacion Argentina, y explica su conducta hasta el dia de la solicitud de sus pasaportes—

Al Señor Ministro de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

He tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 8 de Agosto último, cuyo tenor es el siguiente—

"El infrascripto ha elevado al conocimiento superior del Exmo. Señor Gobernador la nota de V. E. No. 1734, fecha 18 del pasado Junio, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña copia de la réplica al Ministerio del Brasil acerca de la criminal agresion del cabecilla Baron de Yacuhy á la República del Uruguay—"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion que la réplica enunciada hubiera merecido la aprobacion de S. E. si V. E. en la declaracion que por su suprema órden debía hacer al Gobierno Ymperial para el caso de que no satisfaciese las justas demandas del de la Confederacion ó dilatase su decision, se hubiese ceñido como era de su deber, á los términos explícitos y enérgicos en que está concebida dicha órden—

El modo con que V. E. ha redactado esa declaracion no satisface la órden de S. E., ni llena su pensamiento y sus superiores vistas en este grave asunto—

Como las observaciones que V. E. eleva al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador en su nota No. 1,733, fecha 17 del pasado Junio, hacen creer á Su Excelencia que la contestacion del Gobierno Ymperial no sea satisfactoria, S. E. ordena á V. E. que si al recibo de la presente, no hubiese recibido V. E. dicha contestacion, en los términos que con gran justicia la espera S. E. sin mas demora se dirija V. E. al Gobierno Brasilero y le manifieste que habiendo corrido el tiempo desde la fecha de la nota de V. E. de 16 de Junio hasta ese dia, sin haber recibido una contestacion satisfactoria tiene V. E. órdenes precisas y muy terminantes, del Exmo. Señor Gobernador reiteradas en esta ocasion, para pedir sus pasaportes y retirarse del Ymperio, porque S. E. no puede permitir que continúe V. E. entreteniendo amistosas relaciones de parte del Argentino con un Gobierno que tan gratuita y deslealmente lo ha ofendido; que ha presentado la rara anomalía de tolerar que sus súbditos del Rio Grande en union con los salvages unitarios hostilizasen y estuviesen en inícua guerra contra los Gobiernos aliados del Plata, mientras que por su parte blazonaba estar en paz con dichos Gobiernos, y que ha reagravado enormemente estas ofensas negando al de la Confederacion la satisfaccion y reparaciones que tenía plena razon y derecho á esperar—

Y el regreso de V. E. á esta ciudad como se lo tiene prevenido el Exmo. Sr. Gobernador, y se lo reitera, lo verifica-

rá V. E. sin demora alguna inmediatamente—"

La víspera de la llegada del paquete conductor de la precedente órden (el 29 de Agosto) había tenido una conferencia con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin, entre otros, de saber de S. E. si me contestaría ó no pronto á mi última reclamacion de 16 de Junio, y si podía contar con una solucion favorable, pues que había manifestado ya al Sr. Paulino no solo en mi última nota citada sino en ocasiones posteriores, que una demora innecesaria me pondría en el caso de pedir mis pasaportes, de acuerdo con las órdenes que había recibido de mi Gobierno—

El Sr. Paulino, abundando como siempre en expresiones benévolas me manifestó, que habiéndose andado hasta aquí por las *ramas* en vez de ir al tronco de todas las cuestiones, el Gobierno Ymperial había creido indispensable investigar antes la naturaleza y extension de la alianza existente entre mi Gobierno y el General Oribe, y emitió sobre esto algunas observaciones: las combatí resueltamente no solo por lo intempestivo de esta cuestion, sino por la evidente evasion que se procuraba para desatender, ó postergar la demanda de la Legacion Argentina; pero el Sr. Paulino concluyó asegurándome que su contestacion estaba ya redactada, que me la enviaría pronto, y que esperaba que no llegarían las cosas al punto que yo le indicaba—Resolví aguardar algunos dias mas—

En esta situacion me encontró la correspondencia de V. S. venida por el paquete que llegó á mis manos en la noche del 30, y en la esperanza todavía de recibir del Ministerio alguna solucion justa, mediantes las últimas palabras del Ministro en la conferencia del dia anterior, creí no contrariar la voluntad de mi Gobierno con aguardar á lo menos el tiempo necesario para cumplir otras órdenes Supremas, que me llegaban en la misma ocasion, pues una vez pedido mi pasaporte había cesado toda discusion con el Ministerio—

Entre estas órdenes venía la de replicar á la nota fecha 8 de Mayo del Sr. Paulino sobre las graves cuestiones comprendidas en ella; y hallándome ocupado en su redaccion, y en otros objetos ingentes de la Legacion, recibí cinco dias despues de mi conferencia citada (el 4 del corriente) la contestacion documentada que adjunto á V. S. con el No. 1.° —Ya entonces acabó toda duda y la política del Ministerio vino á ser tan clara como decisivo el momento para mí, de dar cima á toda relacion diplomática con el Gabinete, cumplir sin hesitacion la voluntad de S. E—

Pero me pareció que abandonaría la dignidad de mi Gobierno, y dejaría en problema su política noble y desinteresada para con la República del Uruguay, si callase ante la nueva faz con que el Ministerio del Brasil consideraba la alianza de los dos Estados del Plata, ó si me mostrase indiferente á los extraños principios é insuperables declaraciones contenidas en la contestacion del Sr. Paulino, y contrayéndome á esta pieza con mas rapidez que la que hubiera deseado, dirigí al Sr. Paulino las observaciones de la N.° 2.° en cuya conclusion transcribí literalmente lo que V. S. me formula como órden superior para pedir mis pasaportes—Yncontinenti he solicitado del Señor Ministro de Ynglaterra, un vapor para trasladarme á Buenos Ayres con mi familia, lo que egecutaré con la menor demora posible—

Dios gue. á V. S. m.' a'—

TOMAS GUIDO—

Octubre 28 de 1850—

Diríjase copia autorizada de la presente nota y de las de su referencia al Exmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y archívese—

Rúbrica de S. E—

ARANA—

Rio Janeiro, Ministerio de Negocios Extrangeros, á 4 de Septiembre de 1850—

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador, Senador del Ymperio, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extrangeros, recibió las notas que con fechas 16 y 28 de Junio próximo pasado le dirigió el Señor D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, ambas relativas á la nota del abajo firmado de 8 de Marzo próximo pasado en respuesta á la del Señor Guido de 13 de Febrero—

En la nota de 13 de Febrero comienza el Señor Guido diciendo: "El Exmo. Señor Presidente de la República del Uruguay, General D. Manuel Oribe, acaba de pasar al abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, los documentos que tiene el honor de transmitir inclusos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio—"

La reparacion solemne pedida en esa nota era por tanto exigida en virtud de órdenes del General Oribe, aunque al fin de ella el Señor Guido la reclamase en nombre de los Gobiernos aliados del Rio de la Plata—Esa nota de 13 de Febrero fué contestada por la del abajo firmado de 8 de Marzo—

En la de 16 de Junio arriba citada el Señor Guido respondiendo á la 8 de Marzo por parte del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y solo de él, insiste en la satisfaccion pedida, declarando sinembargo que los Gobiernos del Rio de la Plata consideraban la resistencia á la realizacion de ese pedido, ó una innecesaria demora, como una negativa de justicia, ó como una aprobacion del atentado del Baron de Yacuhy, lo que obliga á la Legacion Argentina á retirarse de esta Corte—

La nota de 28 de Junio tambien arriba citada, solamente tiene por objeto transmitir al abajo firmado la de 7 del mismo mes por la cual el General Oribe completamente de acuerdo con los deseos y vistas del Gobierno de la Confederacion Argentina, adhiere plenamente á la resolucion adoptada por ese gobierno respecto á la reparacion pedida—Y esa resolucion á que adhiere ahora fué originariamente tomada por el General Oribe—

Esta última nota vino á demostrar la justicia de los fundamentos capitales de la del abajo firmado de 8 de Marzo próximo pasado—Por cuanto si la exigencia hecha en la del Sr. Guido de 13 de Febrero, en nombre del General Oribe, era competente y legítima, excusado fué hacerla despues el Sr. Guido en 15 de Junio en nombre del Gobierno de la Confederacion, y adherir despues el 28 el General Oribe á la exigencia del Gobierno Argentino—Declarando este adherir á aquello que fué el primero en hacer, puso él mismo en duda la competencia y legalidad del primer paso que dió exigiendo el Sr. Guido por la nota de 16 de Junio próximo pasado, por parte del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion y solo de él las satisfacciones ya pedidas en virtud de órdenes del General Oribe, puso por eso tambien en duda el derecho de aquel General de pedir aquella satisfaccion por medio de la Legacion Argentina—A no ser así, bastaría la exigencia formulada en la primera nota y no sería necesario que el Gobierno de la Confederacion se presentase separadamente, y que el General Oribe viniese despues á adherir en calidades que el Gobierno Ymperial no reconoce, á saber: de Presidente de la República Oriental y de aliado de la Confederacion—

Hay en todo esto, y el Sr. Guido no puede dejar de reconocerlo, al mismo tiempo que se procura separarlo, una mezcla, una consolidacion del Gobierno de la Confederacion Argentina con el General Oribe como Presidente de la República Oriental que convendría esclarecer—Esta consolidacion que solamente se explica por lo vago de la palabra alianza puede venir á tener en el andar del tiempo, y con el desenlace de los acontecimientos, resultados á los cuales el Brasil en presencia de la convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828, y de sus intereses, no podría ser indiferente—

Ciertamente que el Gobierno Argentino no tiene ni puede tener la pretension de negar al Gobierno Ymperial el derecho de examinar por qué órganos, y con qué títulos se le piden satisfacciones, y de discutir esas satisfacciones, exigiendo para prestarlas compensaciones justas y debidas hasta en el interés de la paz, y de evitar la reproduccion de nuevos hechos semejantes—

Las notas del Sr. Guido arriba citadas tienen un alcance mucho mayor de lo que parecen indicar—Dando por ellas la satisfaccion pedida, el Gobierno Ymperial reconocería: 1.° que el Gobierno Argentino tiene el derecho de pedirla, por hechos relativos únicamente á cuestiones con el General Oribe, y en virtud de una alianza cuya extension y condiciones el Gobierno Ymperial no conoce: 2.° que el General Oribe, no reconocido Presidente legal de la República del Uruguay, tendría el derecho de pedirla por medio de la Legacion Argentina que no lo representa ni podrá representarlo—

El Gobierno Ymperial reconocería como cuestiones de la Confederacion Argentina, las cuestiones del General Oribe y como cuestiones del General Oribe las de la Confederacion Argentina y condenando así toda su política pasada, admitiría la confusa consolidacion de la autoridad de aquel Gobierno y de aquel General—

Si el Gobierno Ymperial [dice el Sr. Guido] "no reconoció hasta ahora la "autoridad presidencial del Exmo. Sr. "General D. Manuel Oribe, no por eso "rehusó discutir con la Legacion Ar-"gentina sobre cuanto se refería al Es-"tado Oriental del Uruguay, enten-"diéndose unas veces con el mismo Ge-"neral por el órgano del Agente di-"plomático brasilero en Montevideo "cuando le parecía conveniente—"

El Sr. Guido se engaña; y para probarlo, el abajo firmado le recordará los siguientes trozos de algunas notas que en diversas épocas le han sido dirigidas—

En nota de 11 de Abril de 1846 decíale el Sr. Limpo de Abreu: "El Señor "Guido representa en esta Corte al "Gobierno de Buenos Ayres y no al "General Oribe, aunque su Gobierno "lo haya reconocido como Presidente "de la República Oriental del Uruguay—"

En nota de 17 de Diciembre de 1846 decía el Sr. Baron de Cayrú: "No debe "pasar sin reparo que el Sr. Guido en-"tienda producir derecho perfecto de "la Confederacion Argentina un de-"creto publicado en nombre del Gene-"ral Oribe, como suprema autoridad de "la República del Uruguay, y para ser "observado en el territorio de ella—Ni "el Sr. Guido (á no considerar á Oribe "como General Argentino) está habi-"litado para reclamar en esta Corte, "en su nombre, sin competente autori-"zacion en la forma de estilo aun cuan-"do le fuese admitida—"

El mismo Sr. Guido reconoció que el General Oribe no tiene representante en esta Corte, cuando dijo en su nota de 2 de Diciembre de 1846: "El abajo firmado se ha honrado en "tomar á su cargo este asunto tan-"to por referirse á un Gobierno alia-"do de la República Argentina sin re-"presentante cerca de S. M. como por "estar especialmente autorizado para "eso por la suprema autoridad de que "depende—"

En nota de 12 de Abril de 1847, el Señor Baron de Cayrú declaró al Señor Guido que aun cuando estuviese el Gobierno Ymperial pronto á admitir todas las solicitaciones del Sr. Guido relativas al Ejército Argentino, como beligerante contra el Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, con todo no puede reconocer en el Sr. Ministro Argentino título alguno para representar ante el Gobierno Ymperial al de la República del Uruguay, exigir en nombre de este la práctica de las reglas internacionales....... ni conoce otro Gobierno de aquella República sino al que continúa residiendo en la capital de ella, y cerca del cual conserva hace mucho tiempo un representante—Este mismo espíritu domina en las notas de 30 de Abril de 1846, y en otras muchas—

El abajo firmado juzga suficientes los trozos apuntados, y no acumulará otros para probar lo que queda probado, esto es, que el Gobierno Ymperial nunca admitió á la Legacion Argentina como representante y encargada de los intereses del General Oribe—

Y bien que en otras ocasiones el Gobierno Ymperial no repeliese la designacion de Presidente de la República del Uruguay con que trataba el Sr. Guido á dicho General en sus notas, y se prestase á discutir, para esclarecerlo, uno ú otro negocio de menor importancia relativo al mismo General, no puede ese procedimiento invalidar declaraciones tan categóricas como las que quedan citadas—Eso era debido al deseo que tenía el Gobierno Ymperial de no agriar sus relaciones con la Confederacion por cuestiones de menor momento, y de facilitar su arreglo, y á la inutilidad de repetir lo que por tantas veces fuera dicho tan positiva y claramente—Y ademas considerando entonces al General Oribe como General de fuerzas Argentinas, desde que al frente de ellas invadió la República del Uruguay, y las comanda, no podía en ese sentido dejar de aceptar ciertas discusiones—

Y en ninguna de las ocasiones arriba referidas en las cuales el Gobierno Ymperial declinó por su incompetencia las exigencias hechas por la Legacion Argentina por parte del General Oribe, el Gobierno Argentino entendió que había denegacion de justicia y que era llegado el caso de retirar á su Legacion de esta Corte—

El hecho de que el Gobierno Ymperial se haya entendido algunas veces con el General Oribe, por medio de su Agente diplomático en Montevideo, no favorece, antes contraría las pretensiones del Sr. Guido—El Gobierno Ymperial consideró al Sr. Don Manuel Oribe como General de las fuerzas Argentinas, y lo consideró bien, como tal, despues de la nota del Sr. Guido de 15 de Junio de 1842—Y por cierto, que esa declaracion no inhibía al mismo Gobierno de entenderse con dicho General directamente y por medio de las autoridades brasileras en contacto con él, sobre negocios y reclamaciones nacidas de órdenes y providencias directamente por él tomadas—Despues de las declaraciones hechas por el Sr. Guido de que el General Oribe es aliado de la Confederacion como Presidente de la República Oriental, y por lo tanto de que no es General y subordinado, no reconociendo el Gobierno Ymperial aquella alianza (que no le fué explicada nunca) y la calidad de Presidente, no queda por eso inhibido de entenderse con el Sr. Don Manuel Oribe, si no como General Argentino, como General en Gefe de las fuerzas que ocupan las fronteras, y parte del Estado Oriental, sobre negocios y cuestiones nacidas de órdenes y providencias tomadas por él—Eso es conforme y consistente con el hecho de reconocer el Gobierno Ymperial al Gobierno de Montevideo, y con su calidad de neutro—

El Gobierno Ymperial nunca dudó, y no duda entenderse con el General Oribe, directamente, y como General solamente, sobre los hechos últimamente ocurridos en las fronteras—Y tanto que expidió órden á su Encargado de Negocios en Montevideo para discutir y tratar las cuestiones relativas al Baron de Yacuhy con el General Oribe, y esas cuestiones están pendientes como el Sr. Guido verá por las copias adjuntas—

Lo que el Gobierno Ymperial rehusó y rehusa admitir, es que el Gobierno Argentino tome esas cuestiones sobre sí, es admitir al Ministro Argentino como representante del General Oribe; y en eso vá de acuerdo con todos sus precedentes—

El Sr. Guido tanto lo reconcoe así, que para autorizarse se funda en una alianza entre la Confederacion Argentina y el General Oribe—

Pidiendo el Sr. Guido en nombre del Gobierno Argentino una satisfaccion por hechos ocurridos con el General Oribe, fundado en una alianza no puede contestar al Gobierno Ymperial el derecho de examinar ese fundamento, muy principalmente cuando este no tiene ni puede tener una idea clara de la extension y condiciones de esa alianza—No la tiene ni puede tenerla á vista

de las declaraciones del mismo Sr. Guido—

En su nota de 18 de Diciembre de 1847, dice el Sr. Guido, "el abajo firmado "elevó este nuevo incidente al conoci-"miento de su Gobierno y S. E. lo au-"torizó en consecuencia para declarar "como solemnemente declara ser en-"teramente destituida de verdad la "existencia de tratado ninguno, ni ver-"bal, ni escrito, ni público, ni secreto con "S. E. el Sr. General Oribe, por el cual "se haya concertado una alianza que "no la habría reservado, cuando no en-"tró nunca en sus miras provocacion ni "hostilidad contra el Ymperio, y cuan-"do le era lícito contraerla con cual-"quier Estado Soberano con la Repú-"blica del Uruguay—

"Tan explícito quiere el Gobierno de la "Confederacion que sea su Represen-"tante cerca de S. M. Y. sobre este "punto que le manda asegurar—Que "de las pretendidas alianzas no existe "otra con el Presidente General Oribe, "sino la que de hecho era indispensable "y natural para combatir la rebelion "de los enemigos internos y la inter-"vencion Europea, y para defender la "Yndependencia de los Orientales y "Argentinos, y que la guerra que sos-"tienen los Gobiernos del Rio de la Pla-"ta solo tuvo y tendrá ese único y ex-"clusivo fin; sin estar entre tanto esta "combinacion formulada ni definida en "hecho alguno escrito ni en convenios "verbales—"

En vista de una declaracion tan positiva y categórica, ¿Cual es, cual puede ser esa alianza que ahora se invoca?—

Ella no fué declarada en 1842 como parece querer indicar el Sr. Guido—

Ynformado el Gobierno Ymperial oficialmente de que un Ejército Argentino bajo el mando del General Oribe, debía pasar el Uruguay para invadir el territorio de la República Oriental, pidió al Gobierno Argentino explicaciones oficiales en nota de 11 de Junio de 1842, sobre las intenciones con que las fuerzas Argentinas intentaban aquella invasion—

El Sr. Guido en su respuesta datada en 15 de Junio de 1842 no indicó la existencia de alianza alguna, reconoce que la invasion del territorio Oriental es hecha únicamente por tropas Argentinas, habla solo en nombre del Gobierno Argentino, como se ve del todo el texto de aquella respuesta; y señalando la causa de aquella invasion da como tal la existencia política de Rivera en el Estado Oriental, por cuanto dice—"el Gobierno Argentino no to-"mó pues las armas por espíritu de "conquista, ni por ninguno de esos "principios innobles capaces de poner "en ambigüedad su lealtad y renom-"bre—Fué forzado á defenderse de la "agresion de un vecino anárquico: á la "declaracion de guerra de Rivera, con-"testó poniendo en pié las fuerzas na-"cionales para destruir sus nefandas "maquinaciones en el territorio Argen-"tino, para desbaratar su alianza con "los implacables enemigos de la Con-"federacion y para extinguir el gér-"men de la discordia perpetua, inse-"parable de su existencia política en el "Estado Oriental—Y añade que el "Gobierno Argentino lejos de obstinar-"se insensatamente en la continuacion "de la guerra que motivó la invasion, "se habría felicitado de ahorrar á am-"bos Estados de las calamidades de una "larga contienda y de ofrecer su am-"plia condescendencia á las benévolas "y amigables oficiosidades de altos po-"deres en favor de un pacífico acuerdo, "si la existencia de Rivera en el terri-"torio que oprime se conciliase con la "duracion de la paz, pero perdida para "siempre la esperanza con la existencia "de un caudillo, débil en verdad, pe-"ro sin escrúpulos para la decepcion "rehusa adormecerse en la confianza de "cualquier compromiso contraido á la "sombra de Rivera—"

Por tanto de las explicaciones dadas por el Gobierno Argentino en 1842 no se colige la existencia de alianza alguna como el Sr. Guido pretende inculcar—

Ni podía existir en los términos de esas explicaciones, y habiendo Oribe entrado en el territorio Oriental con el título de General en Gefe del Egército de la Confederacion Argentina—

¿Y qué significaría una alianza de hecho entre un Gobierno y un General?—

Y cuando dado tambien que esa alianza hubiese existido en aquella época habría desaparecido con las causas que la produjeron y con el fin que tendría en vista—Habría desaparecido con el desaparecimiento de Rivera de la escena política, con las batallas del Arroyo Grande y la Yndia Muerta, y con la imposibilidad en que está hoy de rehabilitar su influencia en la Banda Oriental—Había desaparecido con el repudio y proscripcion del dicho Rivera por el Gobierno de Montevideo y por los mismos que lo apoyaban—

Y si esa alianza concebida despues tuvo por fin resistir á la intervencion Europea, como insinuó despues el Sr. Guido en su nota de 18 de Diciembre de 1847, hoy no puede ella ser invocada habiendo desaparecido esa causa. La intervencion Ynglesa se retiró completamente por el tratado Southern; la Francesa parece que vá á desaparecer con la nueva negociacion del Almirante Lepredour—

¿Qué alianza es esa pues en que se funda el Sr. Guido, y cual es su fin y alcance?—

Cuando en una cuestion entre el Brasil y un General que ocupa el territorio de un Estado vecino, cuya independencia garantió el Brasil, sobreviene un tercero, métese de por medio, toma de por sí la cuestion, y exige en su nombre y en el de aquel General una satisfaccion solemne en virtud de una alianza que reconoce no estar formulada ni definida ni aun en convenios verbales ¿no tendrá el Brasil el derecho de examinar y discutir el título en virtud del cual se le hace semejante exijencia?—Y porque en la nota de 8 de Mayo próximo pasado el abajo firmado la declina por no conocer la extension y condiciones de esa alianza, el Señor Guido en lugar de explicarla, dejándola en la misma obscuridad en que la dejara su nota de 18 de Diciembre de 1847, insiste en la satisfaccion pedida, y declara que si no le fuese dada, ó si fuese demorada, la Legacion Argentina tendrá que retirarse de esta Corte!—

Cualquiera otra Nacion tendría el indisputable derecho de exigir la exhibicion del título en virtud del cual se le haría una requisicion semejante, porque es de razon que cuando damos una satisfaccion, tengamos al menos el derecho de saber que la damos á quien tiene derecho á pedírnosla—Y si cualquiera tendría ese derecho, mucho mas lo tiene, mucho mas importante es para el Brasil, comprometido por la Convencion Preliminar de Paz de 27 de Agosto de 1828, á defender la Yndependencia de la República Oriental del Uruguay—

¿No podía esa alianza perjudicar esa independencia, y esos derechos y obligaciones que el Brasil deriva de esa convencion?—¿No tendrá el Brasil derecho de examinar y saber en qué consiste ella?—

El abajo firmado no deja por eso establecido que aquella alianza perjudicase esa Yndependencia—Mas, negocios tan graves y que tan cerca interesan los derechos de naciones no pueden permanecer en la oscuridad y en lo vago de palabras y protestas generales, y mucho menos del instinto de que habla el Sr. Guido, sino que antes deben ser esclarecidas de una manera positiva que fije el presente y evite dificultades para lo futuro—

La cuestion, pues, de la manera en que se formula y presenta no es una cuestion restricta al procedimiento del Baron de Yacuhy que el Gobierno Ymperial no aprobó ni aprueba—Tiene mucho mayor alcance—

La concesion de la satisfaccion pedida del modo como se pide y fórmula tendría las siguientes inmensas gravísimas consecuencias—

El reconocimiento de esta alianza no formulada ni definida ni aun en convenios verbales entre la Confederacion Argentina y el General Oribe, respecto de los negocios de la República Oriental, cuya independencia el Brasil se obligó á defender y es de su mayor interés—

El reconocimiento del derecho de la Confederacion Argentina de llamar así y de meterse de por medio en todas las cuestiones entre el Brasil y el General Oribe—

El reconocimiento de la Legacion Argentina como Representante y órgano del mismo General—

El reconocimiento al menos indirecto del General Oribe como Presidente Legal—

Aquel paso, por su alcance, perjudicaría toda la política pasada y futura del Brasil en los Negocios del Rio de la Plata—

El Gobierno Ymperial aceptó en 1842 el título del Argentino para hacer la guerra, como dice el Sr. Guido, mas lo aceptó en los términos de su respuesta á la interpelacion de 11 de Junio de 1842, y esa aceptacion no puede tener mayor comprension y alcance del que aquella respuesta tenía, ni proceder en circunstancias diferentes—

El Gobierno Ymperial decía tambien al Sr. Guido, ofrecía su alianza á la Confederacion Argentina para debelar á su enemigo, pero el Sr. Guido olvida que la alianza contra el Gobierno de D. Fructuoso Rivera fué solicitada por él en nota de 4 de Enero de 1843, desenvuelta en el Memorandum de 5 de Febrero del mismo año, y proyecto de Convencion que lo acompañó, que esa alianza no fué llevada á efecto por la negativa del mismo Gobierno Argentino, que su proposicion fué aceptada y desenvuelta por el Gobierno Ymperial en el mismo espíritu de la respuesta á la interpelacion de 11 de Junio y porque Rivera se había aliado á los rebeldes del Rio Grande del Sud—

El Sr. Guido olvida tambien que el principal fundamento por el cual despues en nota de 25 de Abril de 1843, declaró que su Gobierno no asentía á la susodicha alianza era el siguiente: por ser inconveniente un tratado de ese género sin la concurrencia y asentimiento del Exmo. Gobierno Legal de la República Oriental del Uruguay, especialmente cuando el Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe (dice el Sr. Guido) está reconocido &a—

¿Puede concluirse de una alianza proyectada para acabar la influencia de Fructuoso Rivera, entre el Brasil y la Confederacion Argentina solamente, la existencia, extencion y condiciones de otra que ya no puede tener ese fin, porque la influencia del dicho Rivera está completamente acabada?—

¿Puede concluirse de una alianza proyectada entre el Brasil y la Confederacion Argentina, que es al fin repelida por esta, por no ser admitida por el Brasil la concurrencia y asentimiento del General Oribe que el mismo Brasil admite y reconoce una alianza no formulada, ni definida entre la Confederacion y dicho General?—

El abajo firmado no examinará por parecerle ese exámen ageno á la presente cuestion, si la República Oriental estaba comprimida por la fuerza cuando comenzó la guerra y si la opinion Nacional, y la reaccion de que habla el Sr. Guido, se podían tomar generales con espontaneidad á la sombra de un Ejército invasor—

El Sr. Guido recuerda la declaracion del Gobierno Ymperial de que la entrada del General Oribe en Montevideo no será razon para alterar su neutralidad—

El abajo firmado pide licencia para reproducir textualmente las palabras de la nota de 26 de Junio de 1845 al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, á la cual parece aludir el Sr. Guido—Ella dice: "Que como el simple hecho de "caer la plaza de Montevideo en poder "de los sitiadores, no destruirá, desnu-"do de otras circunstancias, la indepen-"dencia del Estado Oriental, es claro "que el Gobierno Ymperial aun en pre-"sencia de ese hecho, que ademas la-"mentaría, no podía juzgarse autoriza-"do á intervenir—Aquel hecho, aun "cuando se realizase, sería uno de los fi-"nes de las hostilidades que el Goberna-"dor de Buenos Ayres promueve con-"tra el Gobierno de la República Orien-"tal del Uruguay—"

De esta declaracion no se puede deducir inferencia alguna favorable á lo que pretende el Sr. Guido—Ella no considera, ni podía considerar á D. Manuel Oribe como Presidente sino como General de las fuerzas sitiadoras—De acuerdo con las explicaciones dadas á la interpelacion de 11 de Junio de 1842 considera los hostilidades como provenientes de la Confederacion Argentina, y la guerra como teniendo el fin indicado en aquella respuesta—

Entonces la influencia de Rivera no había sido reducida todavía á nulidad—Presentábase la intervencion de la Francia y la Ynglaterra que tanto complicaron el curso y desenlace de los negocios del Rio de la Plata—

Hoy la influencia de Rivera está completamente acabada—La intervencion Ynglesa terminó por una Convencion—Aquella por la cual ha de terminar la intervencion de la Francia; está concluida, al menos con el Gobierno Argentino, ad referendum—

La declaracion de 26 de Junio de 1845 no puede por tanto ser hoy invocada y no ligó la política futura del Gobierno Ymperial en diversas circunstancias, como de sus propias palabras se desprende—

El abajo firmado no duda de que haya afinidad de miras entre el Sr. Gobernador Rosas y el Señor General Oribe—Mas cuando esa afinidad de miras se dice consagrada por una alianza, debe ser concedido á una Potencia como el Brasil, tan interesada en los negocios del Rio de la Plata, el esclarecimiento necesario para valorar la extension y condiciones de esa alianza—

Añade el Sr. Guido que aun cuando el abajo firmado no viese en él al representante de la alianza referida no podrá negarle carácter bastante para tratar de los derechos del beligerante Argentino en la Banda Oriental—

Mas en el caso en cuestion y á vista de la Convencion de 27 de Agosto de 1828 no basta hoy al Gobierno Argentino decir, yo soy beligerante—Necesitaría explicar su posicion actual y esa alianza de que habla—El Gobierno Argentino en la respuesta que dió á las interpelaciones de 11 de Junio de 1842 lo reconoció—Se declaró entonces único beligerante, y que la guerra tenía por fin destruir la influencia de Rivera—

Hoy ya no se presenta como simple y único beligerante sino como aliado del General Oribe y la guerra ya no puede tener aquel fin—

Las explicaciones dadas á aquellas interpelaciones ya no militan hoy—

Si el Gobierno Argentino en 1842, y á vista de la Convencion de 27 de Agosto de 1828 entendió deber dar explicaciones sobre la manera y fin para que era beligerante, mucho mas debe hacerlo hoy cuando desapareció aquel fin, cuando no hace la guerra solo, sino que declara tener un aliado y cuando la guerra y la alianza dicen respecto al Estado Oriental, cuya Yndependencia se obligó á defender el Brasil—

Declarando haber una alianza, fundándose en esa alianza para pedir reparaciones, no puede el Gobierno Argentino, para dejar de dar explicaciones, decir tambien—"Haced á un lado la alianza y consideradme como único beligerante"—Una abstraccion semejante encontraría las mismas declaraciones últimas del Gobierno Argentino, anularía los derechos y obligaciones que la Convencion de 27 de Agosto de 1828 impone al Brasil, y por eso no puede ser admitido—

Es con efecto dificil distinguir lo que puede perjudicar al General Oribe, sin perjudicar igualmente al Ejército Argentino no estando definidos, ni aun en Convenciones verbales, sino dependientes únicamente del instinto de la mútua defensa, el fin y condiciones de la coalicion de que habla el Sr. Guido, y la parte que cada uno tiene en la guerra—

Es una cuestion que solo el Gobierno Argentino, ó el General Oribe podrían resolver, y que el Gobierno Ymperial ni podría siquiera examinar por falta de datos—

En el caso de güerra y de alianza entre beligerantes, un hecho que perjudica á uno, puede perjudicar, ó de dejar de perjudicar á otros, segun la naturaleza, importancia y alance de aquel hecho y la parte que el mismo beligerante tiene en la guerra y fin de ella—

Prescindiendo de la última consideracion que por falta de datos como arri-

ba dijo el abajo firmado, no puede discutir, él entiende que la naturaleza, importancia y alcance de los actos practicados por el Baron de Yacuhy, no son del número de aquellos que perjudicando á un aliado perjudican necesariamente al otro—

Lo actos practicados por el Baron de Yacuhy se han verificado en lugar distante del teatro de la guerra, y no perjudicaron sus operaciones—La fuerza del Baron de Yacuy fué repelida por la que se hallaba guarneciendo la frontera del otro lado del Cuareim, y que antes se hallaba ahí é independientemente de la última entrada del mismo Baron—

Esos hechos no son nuevos, no tienen color ni alcance político, nacen de las causas apuntadas por el abajo firmado en su nota de 8 de Marzo próximo pasado—

El Sr. Guido reconoce eso cuando le dice en su nota de 13 de Febrero próximo pasado—"Es la cuarta vez Sr. Minis-"tro que el Baron de Yacuy invade "con sus secuaces la República del "Uruguay—De las tres primeras el "Gobierno Ymperial está ya informa-"do por el sumario enviado á S. E. por "esta Legacion en 28 de Diciembre "próximo pasado, en el cual estaban "detalladas y comprobadas no solo las "sucesivas entradas del Baron, sino "tambien la extraccion furtiva de in-"numerables ganados propios y agenos "del Estado Oriental &a—"

El Gobierno Argentino no se quejó de las tres primeras entradas que ahora llama invasiones, porque la nota de 28 de Diciembre próximo pasado, primera que trata de este asunto, tiene por objeto dar explicaciones provocadas por el abajo firmado—

Y no se quejó ciertamente porque esas entradas, esas correrías, esas agresiones han sido recíprocas y repetidas, son inevitables en la frontera y han tenido por objeto resistir al robo violento de la propiedad de brasileros—Son inevitables, existiendo refugiados como existe un gran número de brasileros en la Provincia de San Pedro del Sud reducidos á la miseria á pesar de poseer del otro lado del Cuareim Estancias y ganados de que fueron violentamente desposeidos—

Si las tres primeras entradas del Baron fueron invasiones, y si tiene el derecho de hacerlo ¿por qué no se quejó el Sr. Guido? si lo eran y si no se quejó de ellas ¿por qué al quejarse de la cuarta, lo hace pidiendo inmediatamente satisfacciones solemnes, y agregando que si no se le diesen, la Legacion Argentina se retiraría de esta Corte—La circunstancia de haberse hecho la 4.ª entrada del Baron con mas gente ¿muda tan extraordinariamente la naturaleza del hecho? Por las tres primeras entradas se contentó el General Oribe con secuestrar la Estancia del Baron y prenderle el Capataz—Por la 4.ª se invoca una alianza; y en nombre de ella se pide una satisfaccion solemne y se declara que á no ser dada la Legacion Argentina se setirará de esta Corte—Y esto despues de haber dado el Gobierno Ymperial las mas términantes y eficaces providencias para conseguir, como consiguió, el desarme y dispersion de las fuerzas del Baron de Yacuy—

La circunstancia de haberse concluido y ratificado la Convencion con Southern, y de prestarse la Francia á nuevas negociaciones para poner fin á su intervencion, no podía ciertamente contribuir á que los hechos sobre que no existieron reclamaciones presentasen despues, reproduciéndose por la 4.ª vez un carácter diferente y tan extraordinario—

El robo y las violencias que es la causa primordial del proceder del Baron de Yacuy y de otros, ¿proviene por ventura de órdenes del Gobierno Argentino?—No—¿Fué el Gobierno Argentino quien obligó á tantos brasileros á abandonar sus propiedades que les suministraban los medios de vivir en la abundancia, para ir á vivir en la miseria, y como refugiados en la Provincia del Rio Grande del Sud?—No—Fué el General Oribe—La cuestion es por tanto con el General Oribe; con él, como General que ocupa el territorio entre el Cuareim y el Arapey; con él, que fué quien dió aquellas órdenes es que el Gobierno Ymperial, debe y pretende discutir (como está discutiendo) estos negocios—

Pero el Gobierno Ymperial no puede aceptar esa discusion para una solucion con el Gobierno Argentino, como Representante del General Oribe, por las razones que quedan expuestas—

Por tanto, el abajo firmado no continuará con el Sr. Guido la discusion contenida en la segunda parte de su nota, y que está pendiente con el General Oribe, como verá el Sr. Guido por las copias adjuntas, en virtud de órdenes que expidió el Gobierno Ymperial á su Encargado de Negocios en Montevideo—El abajo firmado expuso los hechos que sirven de base á aquella discusion en su nota de 8 de Marzo próximo pasado, con el único objeto de esclarecer la cuestion y por mera deferencia—La cuestion sobre el proceder del Baron de Yacuy, está por tanto pendiente, no con el Gobierno Argentino, no con la Legacion Argentina sino con el General Oribe—

Del hecho de no reconocer el Gobierno Ymperial el título de que se reviste el Gobierno Argentino en esta cuestion para pedirle satisfacciones; del hecho de no reconocer á la Legacion Argentina como Representante del General Oribe, no se sigue que apruebe el proceder del Baron de Yacuhy que ya declaró desaprobado en la nota de 8 de Marzo próximo pasado—

Pero la nota del Sr. Guido y su conclusion pueden traducirse así: "Pero reconoced el derecho que se abroga el Gobierno Argentino de ingerirse en todas las cuestiones que puedan nacer de órdenes y procedimientos del General Oribe sin que ni siquiera os esplique, os exhiba el título en que funda ese derecho; reconoced á la Legacion Argentina como representante del General Oribe, y sino el Gobierno Argentino dará como aprobado el proceder del Baron de Yacuhy, aunque lo haya desaprobado, y hará retirar su Legacion de esta Corte—"

El Sr. Guido reconocerá que esas soluciones tendrían un alcance extraordinario, que podrían burlar completamente los derechos y obligaciones que impone al Brasil la Convencion de 27 de Agosto de 1828—

Entre la importancia de esas soluciones y la agresion del Baron de Yacuhy reducidas á sus verdaderas proporciones, cuanto á sus causas, fines y resultados hay una distancia inmensa—

El abajo firmado por tanto confirma y sostiene la solucion dada por su nota de 8 de Marzo próximo pasado; y esperando que el Gobierno Argentino, reconsiderando la materia desistirá de su intento, aprovecha esta oportunidad para renovar al Sr. Guido las expresiones de su perfecta estimacion y consideracion distinguida—

PAULINO JOSE SOARES DE SOUSA—

Continuará—

Revista de Periódicos Europeos.

Gifford, ahora veinte y cinco años, decía que todos los mentecatos del país se habian metido á escribir comedias; y parecería en realidad que todos los hombres estúpidos de nuestra època han dado en escribir panfletos sobre el tráfico de esclavos. La azaña mas reciente, por Mr. *W. Gore Ouseley*, es á no dudarlo, la que se lleva la palma de la estupidez. ¿ Yentonces para que hablar de ella? Simplemente porque el autor ha sido durante algunos años nuestro Encargado de Negocios en Rio; porque en calidad de tal tuvo una voluminosa correspondencia sobre el asunto con el gobierno del Brasil y con nuestro propio Departamento de Negocios Extrangeros; y porque podia haberse esperado que allí hubiese aprendido algo sobre tráfico de esclavos que valiese la pena. Pero, *Mr. Ouseley* parece pertenecer á esa clase de personas descritas por *Sterne*,-que atravesando desde Dan hasta Beersheba hallaron todo desierto-; y en el ente humano, no hay caudal de observacion que pueda suplir la escasez de facultades cerebrales—Segun eso, nuestro ex-Encargado de Negocios en la corte de Rio tiene poco ó nada que decir acerca del tráfico de esclavos en el Brasil que no se haya dicho antes un millar de veces mejor; y cuando se aventura á sentar alguna asercion especial de su propio fondo, esta echa por tierra todo el previo edificio de su argumento. A la verdad, su panfleto parece no tener mas objeto que el recordar á Lord *Palmerston* que todavia él está con vida y sin........empleo.

Nuestro sistema de Cruceros, dice *Mr. Ouseley*, " es parte de una fuerza de policía, sin la cual el tráfico de esclavos se aumentaría fuera de cálculo." En esta proposicion yace toda la teoría de nuestra escuadra. "Apártese esta, y habrá una estension indefinida del tráfico." Una estension indefinida ¿en qué? En el número que el Brasil y Cuba han importado durante todo el tiempo que nuestro sistema represivo ha estado en accion. Ahora, expone *Mr. Ouseley*, en 1838 "en la provincia de Rio Janeiro y del Espíritu Santo solamente, averigüé que el término medio era de 10,000 al mes." En 1838, por tanto, segun nuestro ex-Encargado de Negocios en aquel pais, dos provincias del Brasil solamente importaron 120,000 esclavos. A primevista, por supuesto, esta alegacion es una exageracion grosera. Para importar semejante número de esclavos se precisarían unos 300 ó 400 buques ó viajes: número de buques que notoriamente excede con mucho al que se emplea en todo el orbe para intereses del tráfico, y con mayor razon, en el Brasil ó en dos de sus provincias. Y el pagar semejante número de esclavos exigiría, por lo mas bajo unos tres millones de libras esterlinas, suma que completamente supera lo que pueden reunir en un año todos los cultivadores del Brasil juntos. Pero dejemos pasar la exageracion monstruosa de este aserto; supongamos la realidad de que dos provincias del Brasil solamente importaron en 1838 esos 120,000 esclavos, ¿existe algun ser humano, salido del servicio diplomático, bastante simple para creer que bajo ningunas circunstancias las provincias del Rio Janeiro y del Espíritu Santo recibiesen, ó si los recibían, que el Africa pudiese dar un número de esclavos mayor que el de 10,000 al mes? ¿Hay algun niño tan cándido que crea que con el retiro de nuestra escuadra habría " *un aumento fuera de cálculo*" sobre este número? Si lo hay, todo lo que podemos decir es que ha de tener alguna confianza en la autoridad de Mr. *W. Gore Ouseley.*

" Pero," prosigue este caballero "por los procedimientos que adopté, y por las activas diligencias de nuestros cruceros ese número enorme quedó reducido en menos de un año á 500 por mes." Tomamos otra vez sus guarismos como exactos, aunque seguimos creyendo que no valen nada; ¿y què es lo que prueban? No como piensa él con tanta complacencia que sus "procedimientos," cualesquiera que fuesen, ó las diligencias de nuestros cruceros, redujeron el número de esclavos importados; sino que la demanda en estas dos provincias siendo mas que satisfecha por la importacion de 10,000 esclavos al mes, bajó de súbito á 500. Y esta rebaja, lejos de apoyar en lo mas mínimo la teoría de un sistema de represion armada es, en punto de hecho, eminentemente propia para mostrar la nulidad de dicho sistema. Pues en lo que viene á parar es en que Rio Janeiro y Espíritu Santo cuando precisaron gran número de esclavos lograron hacerse de ellos; y cuando su demanda fuè satisfecha, con arreglo á las leyes económicas, paró la importacion.

Por tanto esta asercion de Mr. *W. Gore Ouseley* es valiosa en el sentido de apoyar el argumento de los que combaten el sistema de cruceros, siendo el argumento que, en despecho de nuestra escuadra, la demanda de esclavos en el Brasil y en Cuba, por punto general, ha sido plenamente satisfecha; y que la mortandad, de la mitad de los pasages, el número de negreros capturados, y el número de esclavos cuya exporta cion ha sido impedida, representan el sobrante que no le hace falta al Brasil ni á Cuba, pero que nuestro sistema añade al número total que reciben estos dos paises. Este argumento se confirma por cada noticia que se recibe de Cuba, del Brasil ó de Africa. En Cuba un sin número de razones por ahora se combinan para la poca demanda de nuevos esclavos, como por ejemplo el peligro de asociarse los esclavos á movimientos de insurreccion, la grande abundancia de brazos libres, la introduccion gradual de métodos mas perfectos de cultivo; y la demanda de esclavos para Cuba no siendo grande ahora, la importacion guarda la misma escala. Sin embargo, en el Brasil donde estas razones no hacen bajar la demanda, la importacion se regula por otras consideraciones, como son el precio del azúcar y la falta de otra clase de brazos. Cada vez que sube el precio del azúcar y que se precisan brazos, se aumenta la importacion, en despecho de todos los esfuerzos de nuestros cruceros. Un sistema juicioso de cruceros y un bloqueo efectivo puede aumentar el número de presas y prevenir la exportacion sobre algun punto particular de la costa; pero sobre lo que debe insistirse y lo que no se debe perder de vista es que de un modo ó de otro nada hasta aquí ha impedido que el Brasil recibiese cabalmente el número de esclavos que precisa y puede pagar; y no hay razon ninguna para deducir por principios económicos que el retiro de nuestra escuadra aumentaría la capacidad ó demanda del Brasil para introducir mas esclavos que los que actualmente se importan en aquel imperio. Si, pues, este argumento está bien fundado, síguese irresistiblemente que nuestro sistema impone á este pais un gasto considerable sin utilidad, y aumenta el número de esclavos exportados y la mortandad de la mitad de los pasages.

Es curioso notar como la represion del tráfico en un punto de lo costa es inmediatamente seguida por su reaparicion en algun otro cualquiera. Gallinas era anteriormente una plaza de gran exportacion; y se nos ha informado que allí el tráfico de esclavos ha sido eficazmente suprimido. Muy bien; pero no bien está suprimido en Gallinas cuando reaparece en la Ensenada de Benin, donde se suponía que los comerciantes de Liverpool que trafican con el aceite de palmas habían extinguido para siempre el comercio de seres humanos. En estas últimas semanas se han recibido partes de haberse capturado en la Ensenada dos negreros, uno con 850 y el otro con 800 esclavos abordo. Despues de la captura se cumplió el destino como de costumbre; pues la mortandad abordo de uno de estos buques durante la travesía para la Ysla de la Ascension fué espantosa; y como de allí había de continuar hasta Sierra Leona para ser condenado, se calculaba que hasta que alcanzase á Sierra Leona este buque, no quedarían vivos á su bordo 400 de estos 800 Africanos desgraciados. Aquí, pues, tenemos el hecho de que la supresion del tráfico de esclavos en Gallinas ha sido seguida por su reaparicion en la Ensenada de Benin, donde por de contado son mucho mas grandes las facilidades para su continuacion, y donde su establecimiento debe precisamente perjudicar al comercio legítimo que allí se hace.

Hay, sin embargo una razon para persistir en nuestro sistema represivo insinuada mas bien que expresada por Mr. *Gore Ouseley*, que merece una lijera atencion. Nuestra escuadra de Africa, insinúa él, es "*una escuadra experimental*;" nuestro sistema una capa bajo la que mantenemos una numerosa escuadra, esta disciplina á los oficiales, prepara los marineros, y nos hace prontos para la guerra. Si este es el motivo real ¿por qué no confesarlo? ¿ Por qué, bajo el manto de la filantropía y humanidad, estar ejercitando una escuadra para emplearla en caso de guerra? Si nuestros estadistas con la paz en los labios tienen siempre en el corazon el temor de la guerra, es cruel de su parte el estar así engañando y embaucando á su pais. Si en su opinion íntima, las naciones de Europa son una tropa de fieras salvages que solo se abstienen de atacarnos á causa de nuestra fuerza superior, es justo y propio que nos lo digan. Pero nunca puede ser justo ó conveniente, bajo el pretexto de suprimir el tráfico de esclavos, el mantener una enorme fuerza naval cuando la guerra es una quimera, y un *trastorno* general en Europa el colmo de la improbabilidad.

(Del *Daily News* en Londres, de fecha 10 de Agosto de 1850.)

Revista de Periódicos Americanos.

RIO JANEIRO.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Conclusion de la Sesion de 28 de Agosto de 1850—Discursos de los Señores Mello Franco, Ministro de la Guerra, Carneiro da Cunha y Pereyra da Silva.

El Señor Carneiro da Cunha: Dijo aquí el Señor Ministro de Hacienda, cuando los nobles Diputados por Rio Grande del Sud hablaron respecto de un impuesto, que estando inminente una guerra, debía dispensar los impuestos. No sé, Señor Presidente, si podré hacer algunas preguntas al noble Ministro de la Guerra.....

Algunos Señores Diputados: Puede, puede.

El Señor Carneiro da Cunha:....esto es, si juzga indispensable declarar la guerra al Gobierno Argentino, porque yo diré: "Niego mi voto al aumento de gastos para la guerra." Declaro muy solemnemente en la Cámara de los Señores Diputados que no voto por la guerra; quiero la paz....

Los Señores Souza Franco y Mello Franco: Apoyado.

El Señor Carneiro da Cunha: Señores, soy enemigo de la guerra externa é interna, porque es un estado violento, y todos los males del Brasil han procedido de eso; la Cámara me permitirá que diga algo sobre la guerra del Sud.

Señor Presidente, despues de la independencia cuando vine al Rio Janeiro á tomar asiento en la Asamblea Constituyente, aparecieron hombres de Montevideo, hombres de Rio Grande del Sud, y aun hombres de Rio Janeiro que decían: "Es necesaria y útil al Brasil la conquista de Montevideo, para que quede completa esta pieza." Y yo respondía: "No apruebo semejante cosa, esa conquista es contraria á los intereses del Brasil." El Señor Bonifacio de Andrada y Silva, decía: "Quiero entregar esta pieza entera," á lo que yo observaba que eso sería muy bueno, pero que para conseguirse era necesario que los hombres de Montevideo fuesen de entera buena fé; los Montevideanos enviaron aquí un procurador, el Sr. D. Lucas, con quien me entendí, y conocí que lo que ellos querían era apenas una Federacion. Ellos han de ser siempre Españoles-Americanos, como aquellos Españoles de Europa qus gustan de andar constantemente en luchas, como las que han tenido con los pueblos que habitan las márgenes del Rio de la Plata; esa guerra no acabará nunca, es una guerra de vecinos, guerra de represalias. Pero yo decía entonces: "Ellos nos llaman, quieren que váyamos á conquistar á Montevideo; entretanto cuando váyamos allá, se han de unirá Buenos Ayres para repelernos."

El Sr. Ministro de la Guerra: Nadie quiere agredir.

El Señor Carneiro da Cunha: Ellos traicionarán á los Brasileros, y llamarán á los de Buenos Ayres en su socorro . . . .

(*Hay algunos apartes dados en voz baja que no pudimos oir.*)

Señores, esta cuestion de la guerra es la mas vital para el Brasil. (*Continúan los apartes cerca del orador. El Sr. Presidente reclama la atencion, y el orador muda de asiento para no ser interrumpido.*)

Señores, lo que yo decía entonces al Señor José Bonifacio de Andrada, que me hacía el favor de decirme que me profesaba amistad, fué una triste profecía que se realizó; ahora hay tambien mucha gente que procura aumentar los motivos que tenemos para quejarnos. No creo, Señores, que Rosas ó el Gobierno Argentino tenga fuerzas para conquistar el Brasil, no creo que tenga fuerzas para conquistar el Paraguay, no creo que tenga fuerzas para conquistar á Montevideo, porque apenas se vea Oribe pacífico Presidente de Montevideo, no ha de apoyar mas los intereses de Rosas, que son contrarios á los intereses de Montevideo, ha de defender los intereses y derechos de Montevideo, y no ha de querer sujetarse á Rosas. Rosas tiene muchos enemigos, y solo la guerra puede sostenerlo; mientras se mantenga la guerra, Rosas ó el Gobierno Argentino (que puede decirse que es Rosas) ha de continuar dominando. Si la paz se restableciese allí, Rosas caerá, ¿y para que queremos nosotros sostener á Rosas? Declarando la guerra sostendremos á Rosas, y con qué sacrificios? ¿Pueden apreciar los nobles Diputados los sacrificios que se hacen con la guerra en el Brasil, ó sea en el Rio Grande del Sud ó en otras Provincias? Si solo se gastan, por ejemplo, 1,000,000 de reis, se presentan cuentas de gastos de 3 ó 4,000,000, porque cada uno hace lo que le parece, y nosotros tenemos la experiencia de la guerra del Rio Grande del Sud. No apoyo á Rosas, ni recelo como mucha gente recelará quizá que Rosas entre en el Brasil; él no tiene fuerzas para eso, y cuando lo tentase sería completamente batido. (*Hay algunos apartes.*

Los nobles Diputados parece que se imaginan que los Españoles de todas partes del mundo se arman contra el Brasil, solo para satisfacer los deseos ó venganzas de Rosas. El noble Diputado por Rio Grande del Sud me ha dicho muchas veces que yo no quiero la guerra con Rosas, pero que la quiero con la Ynglaterra. Señores, jamas he dicho semejante cosa; no quiero la guerra con la Ynglaterra, pero quiero que ella respete nuestro pabellon, que respete la independencia y el honor del pais.

El Sr. Presidente. Pido al noble Diputado que no salga de la materia.

El Sr. Carneiro da Cunha. Poco mas tengo que decir, Señor Presidente, respecto de la guerra; esto ha sido solo para satisfacer á los nobles Diputados, porque sé, puesto que vivo en Rio Janeiro, y tambien converso, sé lo que pasa en Rio Grande del Sud: las mismas ideas de que se hizo uso en aquel tiempo para inducirnos á la guerra, aparecen ahora; hay algunos hombres que son amigos de la paz, hay otros que son guerreros (*risas*); con estos no votaré yo. Aun no he visto que Rosas tomase embarcaciones....

Un Señor Diputado: Pero ha mandado asesinar á nuestros compatriotas.

El Señor Carneiro da Cunha: No sé si él ha mandado hacer semejante cosa. Señores, en el estado de guerra, entre nosotros mismos, en las luchas intestinas han tenido lugar asesinatos, y esto mismo sucede en todos los paises de Europa, porque aun cuando los gefes quieran impedir los desmanes de los soldados, no pueden hacerlo; por ejemplo, en Portugal apénas hubo un General que pudo impedir esos atentados, los demas no pudieron hacerlo.

Señor Presidente, no puedo votar por esas enmiendas del Senado porque aumentan mucho los gastos; nosotros no podemos conceder de una vez un crédito inmenso sin urgente necesidad.

Sobre el enganche, el noble Ministro nos ha referido muchos hechos de otras naciones que han echado mano de tropas estrangeras; no todo cabe en todos los tiempos, ni sirve para todas las naciones. No temo que vengan cuatro ó cinco mil hombres á conquistar el Brasil, pero temo que el enganche no se haga en Europa, como debe hacerse; nosotros no tenemos hombres ocupados como tienen los Estados Unidos, en este objeto, que escojen hombres para los Estados Unidos, y que se reclutan muchas veces en las ciudades; los hombres de las ciudades no nos sirven.

Cuando, con ocasion de la guerra de Rio Grande del Sud, se discutió esta materia, voté para que viniesen tropas, ¿pero qué tropas eran? El rey de Bélgica había ofrecido algunos pocos miles de Belgas para traer al Brasil, porque había organizado un gran ejército para combatir á la Holanda; pero habiendo sobrevenido la paz, le era inútil, por lo que ofreció gente muy buena, muy moralizada, la mejor gente tal vez de la Europa. Votaría para que el Gobierno pudiese enganchar esa gente, pero diré á los nobles Diputados que no daré mi voto para que el Gobierno enganche oficiales, porque tenemos muchos capaces de hacer la guerra en nuestro pais.

Un Señor Diputado: ¿Y si los soldados no entendiesen nuestro idioma?

El Señor Carneiro da Cunha: Tenemos muy buenos oficiales para hacer la guerra en el Brasil; se sabe como se hace la guerra en Rio Grande del Sud, los hijos de allí, son los que mejor saben hacerla; un oficial Europeo, podrá saber mas de disciplina, pero no es propio para la guerra de Rio Grande. No daré mi voto para esto.

No quiero tomar mas tiempo á la Cámara; no apoyo muchas de las proposiciones de los nobles miembros de la oposicion....

El Señor Mello Franco: Sino casi todas.

El Señor Carneiro da Cunha: Respecto de gastos, permitirá el noble Diputado que no vote por esos gastos extraordinarios, no solo porque no los creo de urgente necesidad, sino tambien porque juzgo que puede hacerle mucho mal al Gobierno una concesion de esta naturaleza; por tanto no puedo votar por las enmiendas del Senado.

El Sr. Presidente: El noble Diputado tomó la palabra en pró y ha hablado en contra (*risas*); esto es contra el reglamento.

El Señor Manuel Felizardo [Ministro de la Guerra]: El noble Diputado por la Parahyba del Norte ha argumentado sobre un principio falso; ha supuesto que el Gobierno del Brasil estaba decidido á ser agresor, á ser conquistador: no tenemos semejante idea. (*Apoyados*). Deseamos que la guerra no aparezca; reconocemos que es una de las mayores calamidades con que la Divina Providencia puede castigar á un pueblo; no tenemos ambicion de terreno, no queremos intervenir en la política de los otros Estados, pero debemos defendernos (*muchos apoyados*), debemos protejer á nuestros conciudadanos (*muchos apoyados*), debemos sostener una de las Provincias del Ymperio; que no debemos dejar sea la conquista del extrangero. (*Muchos apoyados.*)

Todo cuanto ha dicho el noble diputado para combatir el aumento de fuerzas ha sido basado en un principio falso é inexacto.

El Señor Jobin: Nadie quiere conquistas; queremos que se nos respete.

El Señor Ministro de la Guerra: Cuando há poco hablé me olvidé de hacer una pequeña reflexion sobre la última parte del discurso del noble Diputado por Minas Generales, cuando censuró la respuesta dada por S. M. el Emperador al Diplomático Británico en la ocasion en que entregaba sus credenciales de Ministro Plenipotenciario. No sé si estos discursos pueden estar sugetos á la discusion de la Cámara. Ellos no son otra cosa que puros cumplimientos de civilidad y benevolencia entre Soberanos, que no pueden, cualesquiera que sean las luchas del pais, reputarse enemigos; los negocios públicos sobre los cuales solo puede recaer la censura son tratados por los Gobiernos y no por los Soberanos, en los paises constitucionales. (*Apoyados.*)

El Sr. Mello Franco: Señor Presidente, creía que despues de mas de veinte años de ensayos del Gobierno Representativo, no se podía ni debería ponerse en duda en el Parlamento la responsabilidad mnisterial en todos los actos oficiales, enbuenhora directamente practicados por el gefe del Estado, que es inviolable y sagrado. En Ynglaterra, Señor Presidente, á cuyo pais todos aquellos que participan del mismo régimen, deberían ir á beber instrucciones, en ese pais es sabido, Sres., que de las palabras pronunciadas solemnemente en un acto público por los Soberanos, cualesquiera que ellos sean, son los Ministros únicos y principales responsables; pero, Señor Presidente, en el Brasil donde todo está sofismado, hasta el Ministerio se ha olvidado ya del artículo constitucional que consagra la inviolabilidad de la Corona (*apoyados de la oposicion*); no me sorprende que un Ministro de la Corona venga ante el Parlamento á descubrirla; porque sin duda, Señor Presidente, cuando un Ministro de la Corona dice ante los Representantes de la Nacion que los discursos que S. E. calificó de simples cumplimientos, no le parecían deber ser objeto de discusion, yo no puedo comprender sino que este procedimiento es irregular y deja en descubierto á la Corona; porque cuando el Soberano se dirije á un Ministro extrangero cualquiera, lo hace como Gefe del Estado, y el Ministerio es quien aconseja la respuesta que conviene al pais y tambien á la Corona. Si, pues, cuando esto es sabido por cualquiera que tenga las mas elementales nociones del sistema representativo, y existen los precedentes que todos conocemos entre el Brasil y la Ynglaterra, no es un objeto de tan pequeña importancia la respuesta que el Monarca debiera dar al Representante Británico. Y entiendo, Señor Presidente, que cuando negocios pendientes de la magnitud de los que podemos presumir en vista de los acontecimientos ocurridos, y que aun se reproducen en el pais, que el Gobierno, al menos en un pais donde el sistema representativo fuese una realidad, que el Ministerio, digo, debiera ser especialmente responsable por cualquier respuesta que el Soberano tuviese que dar á cualquier Ministro extrangero. Entiendo, ademas, Señor Presidente, que el noble Ministro de la Guerra avanzó esta proposicion tal vez sin meditar bien su alcance; creo que si el honrado Ministro hubiese consultado á su cólega de Negocios Extrangeros, sin duda S. E. no se habría pronunciado como acabamos de oirlo. Entiendo, pues, Señor Presidente, que censurando al Ministerio por las expresiones que ha puesto en boca del Soberano....

El Sr. Sayao Lobato: Son expresiones meramente graciosas.

El Sr. Mello Franco: El Ministerio deberá asumir la responsabilidad de ellas, explicarlas inmediatamente, y responder de otra manera, y no decir que le parecía que ellas no debían ser discutidas. Como sé circunscribirme dentro de los límites de la Constitucion, sé que el Emperador es inviolable y sagrado; por tanto cuando mencioné aquellas expresiones, es porque entendí y entiendo aun que ellas partieron únicamente del Ministerio. V. E. sabe que no es esta la primera vez que hablo en la casa, y si por ventura no fuese esta la marcha seguida en todos los paises representativos, V. E. me habría llamado al órden, y digo francamente que no me habría expresado como lo he hecho. Puesto que he tomado la palabra para explicar este incidente y hacer sensible la conducta del honrado Ministro, diré algo mas. S. E. el Señor Ministro, al contestarme, tuvo la bondad de desvanecer, no las sospechas que yo tenía, sino las que podría tener respecto del contrato que se hizo para importaciones metálicas que el Gobierno juzgó necesitar. Desgraciadamente se dan hechos de esta clase, porque estas transaciones son hechas siempre en secreto, y sin que persona alguna sepa lo que se pasa. Aun hoy se ignora la porcion de armamento encargada por el Ministerio, si adelantó para ello alguna cantidad y quien fué el encargado; todo es misterio.......

Señor Presidente, respecto del enganche de extrangeros, no solo no ha demostrado S. E. que esta medida pudiera ser iniciada en el Senado, sino que tampoco se ha encargado de demostrar la necesidad de ella. Parece que declarándose el Ministerio por la paz, procede al mismo tiempo de una manera propia á convencer á todos que èl quiere la guerra porque no me consta que ni en el Senado ni en esta casa, haya justificado la necesidad de semejante enganche, que, como ya lo he demostrado, puede ser elevado á 10,000 extrangeros, y ademas de esto, Señor Presidente, no he querido de propósito considerar los acontecimientos de Rio Grande del Sud, porque si me lo propusiese, en la historia de ellos encontraría la condenacion del Gobierno, y el deseo que tiene de encender la guerra; pero debo declarar que no lo hago porque no sè si los negocios del pais, con relacion á las Repúblicas vecinas, han llegado á un punto tal que no pueden resolverse sino por medio de la guerra; entendí que debía ser reservado y esperar que los hechos vengan á aclarar el misterio que aun lo envuelve todo respecto de este asunto, ó que el Ministerio se resuelva á decir al pais que permanezca tranquilo ó que se prepare para la guerra. (*Apoyados.*)

Entiendo que el Ministerio no se ha conducido bien; pero exprofeso no he querido entrar en esta discusion, y aprovecho la ocasion para declararlo, apesar de la oposicion que hago á la política actual. Todavía me parece que el misterio que existe en todos esos negocios de la Banda Oriental es excesivo, y que ese misterio que el Gobierno ha procurado conservar en esta casa, y en el Senado, debe cesar; por tanto, espero que otros honorables miembros, mas hábiles que yo, se ocupen de este negocio. Aun antes oí al noble Diputado por la Parahyba interpelar al noble Ministro sobre este punto; pero S. E. no se dignó decir cosa alguna sino que deseaba tambien la paz; entretanto, Señor Presidente, los hechos protestan contra semejantes deseos.

Señor Presidente, mucho temo cuando veo á mi pais comprometerse en negocios de encomiendas de armamento, y cualesquiera otras, aun de enganche de extrangeros, porque todos sabemos lo que ocurrió en los años de 1828 y 1829. V. E. conoce las desgracias que trajo al pais ese sistema, en el cual se consagró que para la felicidad pública era necesario que él debiese mucho. Me parece que desde que se adoptó semejante principio, que tanto ha concurrido al perfeccionamiento de la corrupcion y del favoritismo, y que los mismos hombres que figuraron entonces, son los que figuran hoy, el pais ha marchado de precipicio en precipicio; y temo que despues de la repentina baja de nuestras pólizas y de nuestra ficticia moneda, la bancarrota venga á darnos el último golpe; por esto es, Señor Presidente, que he alzado mi voz para hacer sentir de alguna manera los inconvenientes de semejantes gastos inconsiderados y los inconvenientes del enganche de extrangeros; todas esas medidas reclamadas por el Gobierno que en mi opinion no pueden traer sino males al pais. Señores, aun están grabadas en la memoria de todos los Brasileros las transaciones que dieron lugar á las enormísimas sangrías que el tesoro del Brasil tuvo que sufrir para pagarse á G. Young; temo mucho á este Señor, y á D. Pacífico, por tanto, no es sin fundamento, ni por el simple deseo de hacer oposicion que pido al Ministerio tenga prudencia, que no gaste cantidades, como, por ejemplo, esas que se destinan en las enmiendas del Senado para la compra de un muelle que puede dispensarse y dejarse para tiempos mejores. Sé, Señor Presidente, que ninguna importancia puede tener mi voz (*no apoyados*), y si me pronuncio, como lo he hecho, guardando aquella reserva de que creo haber dado hoy pruebas. . . .

El Señor Souza Franco: Apoyado.

El Señor Mello Franco. . . . es porque deseo que mis constituyentes sepan cual es mi opinion; no es por el simple deseo de hacer oposicion que levanto mi voz, es porque entiendo que administrado mi pais como lo está siendo, talvez produzca esa política los desgraciados acontecimientos que hemos presenciado en épocas no muy remotas.

(Del *Jornal de Comercio* de Rio Janeiro, de fecha 1.° de Septiembre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Yncluye una nota fecha de hoy del Sr. Coronel de la Brigada de Artillería de Plaza de Buenos Ayres, adjuntando otra de excusacion del Sargento Mayor de la misma Brigada, exponiendo el motivo que le impide asistir á la solemne funcion de Yglesia el dia de mañana 11 del corriente, por Nuestro Glorioso Patron San Martin—

El Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. S. una nota fecha de hoy del Sr. Coronel de la Brigada de Artillería de Plaza de Buenos Ayres, adjuntando otra de la misma fecha del Sargento Mayor de la misma Brigada, en la que expone el motivo que le impide asistir el dia de mañana 11 del corriente á la solemne funcion de Yglesia por Nuestro Glorioso Patron San Martin; cuyas notas con la presente, se servirá V. S. elevarlas al conocimiento del Supremo Gobierno para la resolucion que corresponda—

Dios gue. á V. S. m.s as—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel á cargo de la Brigada de Artilleria de Plaza de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E., Sargento Mayor D. Pedro Ximeno—

El que subscribe incluye á V. la nota de excusacion del Sargento Mayor de la Brigada de Artillería D. José C. Elordi para que se sirva elevarla al Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á fin de que se digne resolver lo que juzgue conveniente—

Dios gue. á V. m.s as—

Martiniano Chilavert—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sargento Mayor de la Brigada de Artilleria de Plaza de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel á cargo de la Brigada de Artillería D. Martiniano Chilavert—

El que firma pone en conocimiento de V. S. que há ocho dias se halla postrado en cama, atacado de una grave enfermedad la que le prohibe, apesar de sus mas vivos deseos asistir el dia de mañana 11 del corriente, á la funcion de Yglesia en celebridad de Nuestro Glorioso Patron S. Martin, lo que le es muy sensible, y por lo que pide á V. S. se sirva elevar esta nota al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien encarecidamente suplico se digne dispensarme esta falta involuntaria—

Dios gue. á V. S. m.s as —

José Celedonio Elordi—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, Comandante de la fuerza del Juzgado—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la nota de excusacion del Teniente Segundo de la Fuerza del Juzgado del Pilar, por la cual manifiesta aquel la imposibilidad de poder asistir el dia de mañana á la funcion que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral de Nuestro Patron San Martin—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El que firma tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne elevar á las supremas manos del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de excusacion del Teniente Segundo de la fuerza de este Juzgado que original acompaña, por la cual manifiesta aquel la imposibilidad de poder asistir el dia de mañana á la Funcion que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral de Nuestro Patron San Martin—

Dios gue. á V. S. m.s as—

Dimingo Diana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Teniente 2.° de la fuerza de la Parroquia del Pilar.—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Juez de Paz y Comandante de la fuerza de la Parroquia del Pilar—

El que firma comunica á V. lo altamente sensible que le es no poder asistir el dia de mañana, por el mal estado de su salud, á la funcion que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral, con motivo del aniversario de Nuestro Glorioso Patron San Martin; y lo pongo en conocimiento de V. en fiel obsecuencia á las Supremas disposiciones vigentes sobre este particular, para que se sirva transmitirlo al del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien con sumiso respeto suplico se digne admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. m.s as—

Adolfo Conde—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 22 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de noventa y cinco reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe ante V. E. se presenta y dice: que D. José Maria Sosa, vecino de San Antonio de Areco, le ha encomendado el cobro de los cuatro recibos adjuntos, pertenecientes al presente año, por noventa y cinco reses, entregadas de auxilio para consumo de la Division al mando del Teniente Coronel D. Martin Santa-Coloma—Por tanto—

A V. E. suplico que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850 —

Examinese por la Contaduria, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe entregándose al comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcribase este decreto al Juez de Paz de San Antonio de Areco, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publiquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 28 de Noviembre de 1850—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1¼*	*Contrib'n cobrada, año de 1850.*	
6,000	3	1	273		
9,000	6	7	841 4	18	
10,000	"	"	935	20	
20,000	"	"	1,870	40	de 1846 á 50.
12,000	58	2	10,452	120	— id. id.
12,000	"	"	10,452	120	id. id.
12,000	"	"	10,452	120	id. id.
1,000	"	"	871	10	id. id.
400	"	"	348 3	4	id. id.
300	"	"	261 2	3	
82,700			36,756 1	455	

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierr's*	*Billetes de renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 27	18,861,229 6¼	74 3¼	4,606,601 6	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	142,370 1	" "	254,752 3				
Letras cobradas	179,502 3						
Contribucion de billetes arriba demostrada	455						
	19,183,557 2¼	74 3¼	4,861,354 1	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	82,700		
Premio......... idem .... idem	36,756 1						
Letras cobradas	" " "	" "	179,502 3				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	6,494						
A los Contadores Generales, para compra de libros destinados á las cuentas generales del año entrante, y decente preparacion de las del actual, para ser presentadas á la H. S. de RR	2,600						
A D. Sebola Salingre, por sellos de bronce, contra-sello de acero y grabado de este	2,200						
A D. Manuel Parra, por carne suministrada á los trabajadores en el camino de Gaona	340						
Existencia	19,135,167 1¼	74 3¼	4,681,851 6	1,986	3,218,500	4,385,600	1,596,913 7½
	19,183,557 2¼	74 3¼	4,861,354 1	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 28 de Noviembre de 1850—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones*
Exist'a. de ayer— { De comisos y dep'to	"	3,099 7½	" " "	3 1
{ Del Estado	53,523 5	" " "		
Entrada	126,519 1	" " "	254,752 3	
Salida	3,160 1			
Puerto	403 6			
Contribucion	9,731 4			
Pregoneria	2,555 5			
	195,893 6	3,099 7½	254,752 3	3 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondos para devoluciones*
A la Tesorería General	142,370 1	" " "	254,752 3	
Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " "	3 1
	195,893 6	3,099 7½	254,752 3	3 1

Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1850—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

V.º B.º—BERNAL—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Zumaca nacional Cármen, de 46 toneladas, p. J. B. Velazco, de la Concepcion del Uruguay el 22 del presente, con 2,214 cueros vacunos secos, 17 idem yeguarizos secos, 30 toneladas mosaico; á Delfino.

Goleta n. Seferina, de 43 tns., p. D. Barando, de Paysandú el 7, con 673 cueros vacunos secos, 1.. idem salados, 520 yeguarizos idem, 500 astas, 8 arrobas cerda, 48 arrobas grasa; á Bonorino;

Goleta n. Ninfa, de 50 tns., p. M. V ana, de la Concepcion del Uruguay el 23, con mosaico; á Garay.

Queche n. Pato, de 11 tns., p. F. Loreto, de San Juan hoy, con 30 carretadas leña; al patron.

Bergantin n. Dos Amigos, de 137 tns., cpn. N. Martino, del Buceo ayer, á la órden; á la misma, 500 fanegas conchilla.

Bergantin sardo de guerra Eridano, comandante cpn. de navío D. Alberto Paroldo, de Montevideo el 25 del presente.

Bergantin sardo de guerra Colombo, comandante capitan de fragata D. Francisco Cavañaro, de Montevideo el 25.

Son nacionales 5
Yd. extrangeros 2
Total.... 7

Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &a.

Pailebot correntino Yndustrioso, de 19 toneladas, patron Lorenzo Durante, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Goleta nacional Cármen Ligera, de 44 tns., p. Luis Ravena, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Son nacionales 2

Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Noviembre 17.

De la Lobería ha conducido don Pedro Quiroga 806 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 776 á don Manuel Arruda, 8 á don Rafael Navarro, 7 á don Miguel Otero y Ca., 1 á don Agustin Sayago, 1 á don Antonio Albarracin, 2 á don Lorenzo Abalos, 1 á don Domingo Ezeiza, 1 á don Marcelino Figueroa, 1 á don Eugenio Diaz, 1 á don Luciano Medina, 3 á don Mariano Baudrix, 1 á don Cándido Pizarro, 1 á don Daniel Arana, 2 á don Cayetano Enrique: para saladero—que hacen las 806

De la Ensenada ha conducido don Mariano Loisa 115 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; á doña Rufina Ponce: para abasto—que son las 115

De la Lobería ha conducido don Juan Manuel Peralta, 399 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 2 á don José Butierrez, 2 á don Pedro Saenz Valiente, 2 á á don Pablo Muñoz, 1 á don Nicanor Otamendi, 1 á don Manuel Guerrico, 1 á don Francisco Castañera, 1 á doña Salustiana Amarante, 1 á don Juan B. Peña, 3 á don Bruno Galindes, 1 á don Simon Pereyra, 1 á don Manuel García, 3 á don Roque Baudrix, 4 á don Gregorio Peredo, 2 á don Miguel Garsoly, 2 á don Luciano Gomez, 1 á don Yndalecio Burgos, 2 á don Estevan Macias, 1 á don Prudencio Rosas, 3 á don Pedro Barrios, 1 á don Juan Delgado, 1 á don Laureano Salinas, 4 á don Jacinto Ybarra, 1 á don Cipriano Fuentes, 3 á don Gregorio Fuentes, 2 á don Antonio Cáceres, 1 á don Federico Leloir, 1 á don Juan Robles, 1 á don Yndalecio Bustamante, 1 á don Mariano Alegre, 349 á don Casto Saenz Valiente: para abasto que hacen las 399

18.

De Ranchos ha conducido don Antonio Villagra 69 cabezas, compradas por don Nicolas Dazo, 8 á don Domingo Giles, 61 á don Jacinto Estrada: para abasto—que hacen las 69

19.

De la Lobería ha conducido don Ramon Mendoza 222 cabezas, compradas por don Juan Pablo Alegre; 210 á don José Leguisamon, 1 á don José Rosa, 1 á don Pantaleon Reinoso, 9 á don Manuel Arruda, 1 á don Manuel García: para abasto—que hacen las 222

De la Lobería ha conducido don Bonifacio Lopez 589 cabezas, compradas por don José Hornos, 576 á don Alejandro Martinez, 3 á don Crespin Avila, 3 á don Domingo Ezeiza, 1 á don Gervasio Lopez, 1 á don José Correa, 2 á don Pedro Ponce, 1 á don Manuel Gallardo, 2 á don Juan Fernandez: para abasto—que hacen las 589

De la Magdalena ha conducido don Luciano Loisa 60 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; á don José María Romero: para abasto—que son las 60

20.

De la Lobería ha conducido don Leon Moncada 547 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 204 á don Mariano Villalva, 5 á don Nicolas Lastra, 4 á don Pascual Villalva, 1 á don Francisco Paz, 83 á don Toribio Muñoz, 2 á don Eufracio Moreno, 1 á don Valeriano Baldovino, 1 á don Antonio Diana, 10 á don Dionicio Molina, 2 á don Gregorio Faramiñan, 28 á don José Butierrez, 37 á don Rafael Castro, 11 á don Manuel Arruda, 112 á don Ygnacio Salguero, 32 á don Justo Villalva, 3 á don Cosme Puyol, 5 á don Fermin Ferreyra, 1 del Sr. Saavedra: para saladero—que hacen las 547

De Chascomús ha conducido don Domingo Casao, 492 cabezas, compradas por los Sres. Santa María, Llambí y Cambaceres; á don Elias Girado: para saladero—que son las 492

21.

De la Lobería ha conducido don Felipe Noriega 719 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 58 á don Francisco Figueroa, 3 á don Bautista Aranda, 658 de los Sres. Baudrix: para saladero—que hacen las 719

De Dolores ha conducido don Juan Rodriguez 541 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 376 á don Amaro del Valle, 2 á don Pedro Yturralde, 2 á don Juan B. Peña, 2 á don Pedro Vega, 1 á don Bautista Almaras, 21 á don Mariano Flores, 13 á don Francisco Freire, 36 á don Fernando Almiron, 1 á don Angel Perez, 24 á don Jacinto Videla, 1 á don Mariano Villalva, 2 á don Ramon Sayago, 48 á don Domingo Ezeiza, 5 á don José Y. Gomez, 5 á don Trifon Vera, 2 á don José Correa: para abasto—que hacen las 541

22.

De la Magdalena ha conducido don Pedro Maldonado 211 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; 147 á don Liborio Madrid, 1 á don Juan Ojeda, 63 á don José Benito Vazquez: para abasto—que hacen las 211

De la Magdalena ha conducido don Mariano Loisa 99 cabezas, compradas por don Gerónimo Soler; 96 á don Manuel Canales, 1 á don Luis Antonio Vidal, 2 á don Zacarias de la Canal: para abasto—que hacen las 99

De la Lobería ha conducido don Manuel Varela 1,606 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 1,500 á doña Juliana L. de Machado, 3 á don Estevan Macias, 5 á don Pablo Muñoz, 4 á don Nemesio Barbosa, 3 á don Tiburcio Reyes, 10 á don Antonio Cuesta, 1 á don Gregorio Faramiñan, 1 á don Martin Faramiñan, 9 á don Roman Martinez, 10 á don Juan Medina, 10 á don Mariano Alegre, 1 á don Eufracio Moreno, 3 á don José Arze, 4 á don Pedro Yturralde, 5 á don Manuel Saavedra, 1 á don Manuel Sanchez, 2 á don Bruno Galindes, 1 á don Antonio Algañaras, 2 á don José Gutierrez, á don 2 Cipriano Reinoso, 1 á doña Cruz Reinoso, 3 á don Antonio Diana, 1 á don Gervasio Lopez, 1 á don Lino Juarez, 4 á don Manuel Pintos, 5 á don Cayetano Arano, 1 á don José Ollua, 1 á don Amaro del Valle, 1 á don Francisco Taurell, 4 á don Roque Baudrix, 1 á doña Salustiana Alanis 1 á don Escolástico Navarro, 1 á don Gregorio Peredo, 1 á don Antonio Villafañe, 1 á don Reducindo Guzman, 3 á don José Yraola: para abasto—que hacen las 1606

23.

De la Lobería ha conducido don Anastasio Baldovino 819 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 814 del Sr. Baudrix y Ca., 2 á don Agustin Delgado, 1 á don Nicolas Videla, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Luciano Medina: para saladero—que hacen las 819

De la Lobería ha conducido don Eusebio Sotelo 504 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 246 á don Manuel Arruda, 1 á don Prudencio Rosas, 252 á don Cayetano Enrique, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Lucas Moncada, 1 á don Felix Orellano, 2 al Sr. Navarro: para saladero—que hacen las 504

Del Azul ha conducido don Ventura Mancilla 581 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 25 á don Rosas Sanchez, 95 á don Mariano Velazquez, 455 á don Juan de la Cruz Maldonado, 2 á don Luis Cos, 1 á don Juan A. Martinez, 3 á don Juan Toledo: para saladero—que hacen las 581

De Chascomús ha conducido don Luis Llaquin 68 cabezas, compradas por don Nicolas Dazo; 48 á don Manuel Camino, 20 á don Mariano Cejas: para abasto—que hacen las 68

De Chascomús ha conducido don Luis Llaquin, 69 cabezas, compradas por don Guillermo Diehl; 21 á don Mariano Cejas, 48 á don Agustin Ortiz: para abasto—que hacen las 69

De la Lobería ha conducido don Calixto Ordoñes 433 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 411 á don Benjamin Susbiaurre, 21 á don Meliton Vidal, 1 á don Enrique Olivares: para abasto—que hacen las 433

TABLADA DEL NORTE.
Noviembre 20.

De San Antonio de Areco ha conducido don Domingo Saltares 33 cabezas, compradas por don Juan Almansa; 15 á don Tiburcio Lima, 2 á don Cayetano Ramirez, 1 á doña Seferina Falcon, 15 á don Angel Brid: para abasto—que hacen las 33

22.

De la Villa de Lujan ha conducido don Roman Bais 80 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 70 á don Juan Roman Villamayor, 10 á doña Ursula Villamayor: para abasto—que hacen las 80

De la Guardia de Lujan ha conducido don Gregorio Barrera 128 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; á doña Jacoba Yramay de Achabal: para abasto—que son las 128

24.

Del Baradero ha conducido don Victoriano Montenegro 100 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; á don Francisco Y. Monasterio: para abasto—que son las 100

De Cañuelas ha conducido don Doroteo Almeida 29 cabezas, compradas por don Francisco Alvarez; 26 á don Patricio Guila, 3 á don Doroteo Alvarez: para abasto—hacen las 29

De Arrecifes ha conducido don Miguel Melian 69 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 66 á don Domingo Canaval, 3 á don Tomas Perez: para abasto—que hacen las 69

YNTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL SUD.
Noviembre 23.

Cueros vacunos	15,610
Yd. caballares	507
Yd. de becerro	63
Yd. de venado	1,152
Yd. lanares (docenas)	478 ½
Cerda (arrobas)	645
Sebo (arrobas)	58
Grasa (arrobas)	28
Lana (arrobas)	3,760
Pluma de avestruz (libras)	2,875
Ganado lanar	220
Cerdos	120

MERCADO DEL NORTE.
Noviembre 21.

Cueros vacunos	3,567
Yd. de potro	37
Yd. becerros	225
Yd. de nonato	563
Yd. lanares (docenas)	368
Lana (arrobas)	3,868
Cerda (arrobas)	252
Manteca (arrobas)	2
Grasa (arrobas)	9
Sebo (arrobas)	8
Ganado lanar	227

Trigo vendido en primer mano el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Tomas Noble, á don Sebastian Martinez	24	á 55
" Tomas Noble, á don Sebastian Martinez	24	á 65
" Victorino Escalada, á don Julio Fregon	72	á 64
" Patricio Banegas, á don Luis Bleumstencen	16	á 60
" Tomas Noble, á don Cesario Riolfo	23	á 65
" Victorino Escalada, á don Juan Ramos	96	á 65
" Federico Solas, á don Pedro Auly	125	á 65
" Tomas Noble, á don Juan Butiler	24	á 62
" Tomas Noble, á don José Gonzalez	24	á 65
" Santiago Nino, á don Luis Bleumstencen	120	á 68
" Victoriano Escalada, á don Luis Bleumstencen	108	á 68
" Patricio Banegas, á don Luis Bleumstencen	50	á 70
" Ramon Parra, á don Sebastian Martinez	5	á 75
" Manuel Dominguez, á don José Gonzalez	12	á 60
" José Maciel, á don Miguel Poledo	60	á 80
" Victorino Escalada, á don Francisco Ramirez	41	á 69
" Abelino Rolon, á don Francisco Cambiasy	4	á 78
" Juan José Maciel, á don Miguel Poledo	61	á 80
" Hilario Milo, á don Antonio Ferreto	10	á 78
" Daniel Chairo, á don Sebastian Martinez	19	á 60
Suma....	918	

Se han vendido novecientas diez y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 55 hasta 80 pesos, perteneciente á las clases superior y regular.

Maiz vendido en primer mano el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Cirilo Bruno, á don Marcelino Benites	7	á 43
" Prudencio Millan, á don Lorenzo Balleto	15	á 44
" Fortunato Silva, á don José Rillos	7	á 42
" Manuel Batista, á don Julio Fregon	14	á 45
" Lorenzo Lucero, á don Nicolas Brisulice	8	á 44
" José Peña, á don Lorenzo Balleto	10	á 44
" Patricio Banegas, á don Marcelino Benites	22	á 45
" Lorenzo Lucero, á don Marcos Lartigas	13	á 45
" Martin Muñoz, á don Pablo Selada	7	á 45
" Bartolo Obligado, á don José Castro	8	á 43
" Juan Oses, á don Benito Palavecino	39	á 45
" Lorenzo Lucero, á don Julio Fregon	18	á 45
" José Cardoso, á don Luis Rabetino	5	á 40
" Joaquin Ferreyra, á don Pio Gadea	7	á 45
" Maximiano Fernandez, á don Francisco Cambiaso	2	á 46
" Simplicio Banegas, á don José Diaz	5	á 45
" José Peña, á don José Zorrilla	8	á 44
" Juan Romero, á don Bernardo Picardo	6	á 45
" Gregorio Hernandez, á don Lorenzo Balleto	14	á 45
" German Ruiz Diaz, á don Pablo Selada	12	á 42
" Ramon Sosa, á don Pio Gadea	3	á 44
" José María Benites, á don Lorenzo Balleto	15	á 45
" José Rodriguez, á don José Garrigos	15	á 45
" Manuel Matallanes, á don Nicolas Maza	4	á 44
" José Peña, á don Victor Marcuelle	18	á 46
" Mateo Alvarez, á don Pio Gadea	11	á 46
" Julian Marquez, á don José Rillos	16	á 45
" Miguel Marquez, á don Francisco Candiaro	16	á 45
" Cirilo Luna, á don Juan Drago	14	á 46
" José Ramos, á don Benito Palavecino	32	á 46
" Rufino Diaz, á don Vicente Lara	5	á 44
" Antonio Olivera, á don Carlos Estaño	7	á 48
" Lorenzo Ortiz, á don Pablo Selada	16	á 47
" Lorenzo Lucero, á don Francisco Ramirez	34	á 46
Suma....	433	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Estevan Barboulanne ha comprado á D. Mariano Rivarais, todos los derechos y útiles que pertecían á dicho Rivarais en la fábrica de velas que tenían ambos calle del Parque 316, los que se consideren interesados á reclamacion, tendrán que hacerlas dentro tres dias desde la fecha. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850.

Estevan Barboulana.
n28—3p.

LIBROS EN VENTA.

En la librería de Guillermo White No. 89½, calle La Merced antes Cangallo: Œuvres de Victor Couno—á saber: Metaphysique d'Arístote 1 t., Instruction Publique en Hollande 1 t., Manuel de l'Histoire de la Philosophie 2 t., Introduction á l'Histoire de la Philosophie 1 t., Des Pensees de Pascal 1 t., Philosophie Pu XVIII siecle 2 t., Philosophie Ancienne 1 t, Philosophie moderne 5 t., Philosophie Scholastique 1 t., Fragments Philosophiques 2 t. Principaux Actes de son Ministére 1 t., Instruction Secondaire en Prusse 1 t., Ecole Normal 1 t., Defense de la Université 1 t, Fragments Litteraires 1 t., De l'Instruction Publique en Allemagne 1 t.,—Œuvres de Michelet—Precis de l'Histoire de France 1 t., Introduction á l'Histoire Universelle, 1 t., Œuvres Choisies de Vico 2 t., Memoires de Luther 2 t, Histoire Romaine 2 t., Precis de l'Histoire Moderne 1 t, Origines du Droit Français 1 t, Œuvres de Madame de Stael 17 t., Adam Smith, Richesse des Nations 6 vols., La Croix-Theologia Moralis 3 vols., Billuart—Pheologia 3 vols. folio., Vocabulario Eclesiástico, Breviarium Romanum, [usados]. Piorry Medecine Pratique 7 vols.—Gonzalez—In Decretalium 5 vols., Lexicon Latinum 2 vols., &a.

n28—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Doctor D. Manuel Mansilla; en los dias 17, 18, y 19 del corriente mes de Diciembre, bajo las Galerías de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaría del Doctor D. Francisco Ortiz; cita en la presente ciudad calle S. Francisco No. 116, edificada en terreno compuesto de 9 varas de frente al Norte, con 37½ de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 39,322 pesos cuatro reales moneda corriente, en el año de 1847, por cuya finca hay oferta de la cantidad de 70,000 pesos moneda corriente, á dinero de contado. Los Señores que se interesen en su compra podrán imponerse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850. n28—1mp.

Agrelo.

Los hijos y demas deudos del finado Señor D. Mariano Fernandez Q. E. P. D. suplican á sus amigos y personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno de dicho finado en el funeral que se celebrará en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat el Jueves 5 del corriente á las 9 de la mañana.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa, con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre, y las mas expresivas gracias.

El duelo será saludado en la Puerta del Templo.
n28—2p

Para el Jueves 5 del corriente se presentarán 14 caballos con una yegua en la plaza del Parque con el fin de venderlos de á uno ó en yunta ó todos juntos, por ser tropilla entablada; advirtiendo que todos los caballos mansos como se verán y de un pelo en la inteligencia que no hay caballo con adicion ni de lomo ni de pies; las personas que gusten pueden ocurrir á dicha plaza desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

¡Viva la Confederacion Argentin!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de Policia

La persona que hubiese perdido una llave de puerta de calle, ó casa de negocio, puede ocurrir á este Departamento, que dando las señas le será entregada—Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1850.
MORENO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

Habiendo sabido que D. Evaristo Villarino trataba de alquilar por contrata la casa situada entre las calles de "Suipacha" y "La Merced", bajo los números 45 por la primera, y 188, 190 y 192 por la segunda; hago presente al público, que no puede verificarlo por sí solamente y sin previo consentimiento mio. La razon és, porque dicha casa no es de su esclusiva propiedad, sino que tambien en ella tiene condominio la que subscribe; y en virtud de esto se le ha mandado dar la posesion "pro indivizo" por la Exma. Cámara de Apelaciones. Prevengo, pues, esto oportunamente, para evitar mayores complicaciones, y á fin de que la persona ó personas que se interesen por alquilar dicha casa, no puedan alegar ignorancia, pues desde ahora declaro, que no reconoceré contrata alguna por escrito hecha sin intervencion mia; y menos cualquiera anticipacion de alquileres, si llegase á verificarse al espresado D. Evaristo Villarino.

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1850.
MARIA JOSEFA VILLARINO DE ROMERO.
n22—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza por última vez á los individuos que se consideren con derecho al Patronato de una Capellanía fundada en el año de 828 por el finado D. Francisco Antonio de Escalada, como albacea del Presbítero D. Felipe San Martin, de capital de 2,000 pesos moneda corriente; para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la oficina al cargo del que firma á deducir sus acciones, y no verificándolo se procederá por dicho Sr. Juez al nombramiento de Patrono.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.
Victoriano Vila.
n28 8p Escribano Público.

MULAS.

Se necesitan comprar mil mulas de edad de 4 años para arriba, sin incluir viejas. Los hacendados que tengan parte ó el todo de ellas y quiera venderlas, pueden ocurrir á cualesquier hora calle de la Piedad núm. 180. n28—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONGREGACION DEL SEÑOR S. JOSE Y ANIMAS DEL CAMPO SANTO.

El Lunes 2 de Diciembre celebra dicha Congregacion, en la Iglesia parroquial de S. Pedro Telmo, le aniversario general por sus hermanos difuntos; se ruega encarecidamente á todos los que pertenecen á dicha Congregacion su puntual asistencia. Se dará principio á las 9 de la mañana.

Habrá sermon fúnebre.

TINTA PARA FARDOS.

Tinta para escribir y marcar fardos de lana de superior calidad y bien negra, á cinco pesos botella grande, y por docenas, á cuarenta pesos; de igual calidad; del colegio para San Francisco última librería.
n25—6p

AVISO.

El Sabado á la noche, se ha perdido un caballo oscuro con silla inglesa y freno. La persona que lo entregue en la Calle Balcarce N.º 152 será bien gratificado. n26—3p.

Editor responsable. ESTEVAN HALLET—